



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 127-2020-GM-MDC

Coporaque, 03 de diciembre del 2020.

VISTO:

El Informe N° 939-2020-OA-GAF-MDC, de fecha 02 de diciembre del 2020, emitido por la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Coporaque, sobre **DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título I, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Siendo que, La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019).

Que, según el numeral 43.2° del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica: *"...en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario (...)"*; asimismo, según el numeral 43.3° *"Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación"*.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 025-2019-MDC-E/C, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Coporaque para el año fiscal 2019, siendo así, resulta necesario para su ejecución la designación de los miembros que conformarán el Comité de Selección para el procedimiento, los cuales tendrán el cargo de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos, desde la preparación de las Bases hasta que la buena pro quede consentida.

Que, los artículos 43 y 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. N° 344-2018-EF, que indica en el numeral 43.2 *"...En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario"* y en el numeral 44.1 indica *"El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación"*.

Que, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 44. **Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección.** 44.1. *El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.* 44.5. *El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 393-2019-MDC-E/C, dispone delegar facultades administrativas resolutorias al Gerente Municipal, en forma específica las siguientes facultades: (...), o **Conformar y designar el Comité Especial Permanente y los comités especiales Ad Hoc de contrataciones.** (...); en tal sentido el funcionario a quien se hubiere delegado esta atribución designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y sus suplentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

Que, en fecha 02 de diciembre del 2020, la Oficina de Abastecimiento emite el Informe N° 939-2020-OA-GAF-MDC, a través del cual, solicita la designación del **COMITÉ DE SELECCIÓN** para el Proceso de Selección para la **ADQUISICIÓN DE REPRODUCTORES (ALPACAS RAZA HUACAYA) PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LOS CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS ALPACAS Y LLAMAS EN EL DISTRITO DE COPORAQUE - ESPINAR - CUSCO**, ello a fin de garantizar una adecuada preparación, conducción y realización del procedimiento de selección.

Por tanto, estando a los argumentos legales y fácticos invocados y expuestos, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 100-2020-MDC-E/C, de fecha 09 de junio del 2020 y en el ejercicio de las funciones atribuidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a los miembros del **COMITÉ DE SELECCIÓN** para el Proceso de Selección de **ADQUISICIÓN de REPRODUCTORES DE ALPACAS Y LLAMAS** para el proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LOS CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS, ALPACAS Y LLAMAS EN EL DISTRITO DE COPORAQUE - ESPINAR - CUSCO"**, siendo conformada de la siguiente forma:

TITULARES

Presidente	Ing. Vladimiro Calvo Caballero	DNI 24713420	Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental
1er. Miembro	Ing. Apolinar Mamani Villanueva	DNI 24886459	Residente del Proyecto
2do. Miembro	Lic. Samuel Llaique Condori	DNI 42185966	Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento

SUPLENTE

Presidente	Ing. Luis Alberto Solis Pezo	DNI 29299886	Supervisor del Proyecto
1er. Miembro	Tec. Grimaldo Ccolque Ancco	DNI 41439936	Asistente Técnico del Proyecto
2do. Miembro	Bach. Eco. Avelino Puco Chacón	DNI 30674980	Especialista en Procesos de la Oficina de Abastecimiento

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Abastecimiento ponga en conocimiento de los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Selección designada en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, a la Oficina de Abastecimiento con el expediente principal, y para su conocimiento y cumplimiento, y a la Oficina de Tecnología de la Información disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

- C.C.
1. Alcaldía
2. G. Administración
3. G. D. Económico
4. O. Abastecimiento
5. O. Tecnología
6. Archivo

